



001

MININTERIOR

## MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICACIÓN NÚMERO 0301 DE 23 MAR 2017

*"Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse".*

## EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA (E)

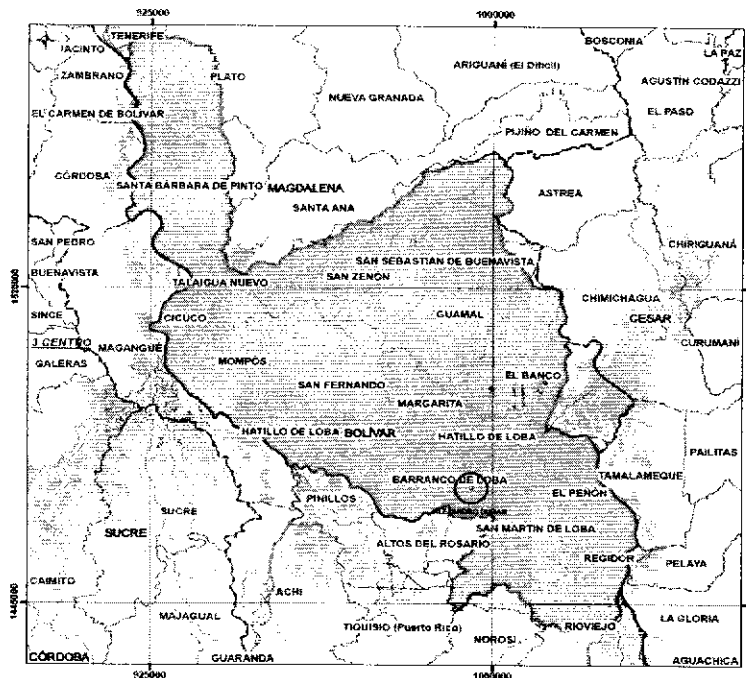
En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 0382 del 14 de Marzo de 2017 y,

## CONSIDERANDO:

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 24 de febrero de 2017, el oficio con radicado externo **EXTMI17- 7722**, por medio del cual el señor **ALVARO ECHEVERRIA ANGEL**, en calidad de Subdirector de Planeación de la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar - CSB, solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto: **"ELABORACIÓN (FORMULACIÓN) DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DE LOS DIRECTOS AL BAJO MAGDALENA ENTRE EL BANCO Y EL PLATO (md) (Código 2907) EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INCORPORACIÓN DEL COMPONENTE DE GESTIÓN DEL RIESGO COMO DETERMINANTE AMBIENTAL DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN LOS PROCESOS DE FORMULACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE PLANES DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS AFECTADAS POR EL FENÓMENO DE LA NIÑA 2010-2011"**, localizado en jurisdicción de los municipios de El Peñón, Regidor, Río Viejo, San Martín De Loba, Hatillo De Loba, Barranco De Loba, Pinillos, San Fernando, Margarita, Mompo, Taligua Nuevo, Cicuco, Altos Del Rosario, Norosí y Tiquisio, en el departamento de Bolívar; en jurisdicción de los municipios de Chimichagua y Astrea en el departamento del Cesar; y en jurisdicción de los municipios de El Banco, Guamal, Pijiño, Plato, San Sebastian De Buenavista, San Zenón, Santa Ana, Santa Barbara De Pinto y Tenerife en el departamento de Magdalena.

A continuación se presenta el área objeto de certificación (Mapa), cuyas coordenadas (Formato Excel), soportan el respectivo archivo cartográfico, las cuales se incluyen en el archivo adjunto (CD), el cual forma parte integral de la presente certificación.

Mapa:



Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM17- 7722 del 24 de febrero de 2017.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa, ii) cuadro de coordenadas, donde se va a ejecutar el proyecto denominado: **“ELABORACIÓN (FORMULACIÓN) DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DE LOS DIRECTOS AL BAJO MAGDALENA ENTRE EL BANCO Y EL PLATO (md) (Código 2907) EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INCORPORACIÓN DEL COMPONENTE DE GESTIÓN DEL RIESGO COMO DETERMINANTE AMBIENTAL DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN LOS PROCESOS DE FORMULACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE PLANES DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS AFECTADAS POR EL FENÓMENO DE LA NIÑA 2010-2011”**, localizado en jurisdicción de los municipios de El Peñón, Regidor, Río Viejo, San Martín De Loba, Hatillo De Loba, Barranco De Loba, Pinillos, San Fernando, Margarita, Mompox, Talaigua Nuevo, Cicuco, Altos Del Rosario, Norosi y Tiquisio, en el departamento de Bolívar; en jurisdicción de los municipios de Chimichagua y Astrea en el departamento del Cesar; y en jurisdicción de los municipios de El Banco, Guamal, Pijiño, Plato, San Sebastián De Buenavista, San Zenón, Santa Ana, Santa Bárbara De Pinto y Tenerife en el departamento de Magdalena.

Que revisado los archivos que reposan en esta Dirección frente al mencionado proyecto, se encontró lo siguiente.

#### Antecedentes:

- 1- La señora MARIA EMILIA CARRASCAL CARRASCAL, en calidad de Secretaria General de la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar - CSB, solicita el día 28 de octubre de 2014, mediante radicado externo **EXTM14-0050394** la expedición de la certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto: **“ELABORACIÓN (FORMULACIÓN) DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DE LOS DIRECTOS AL BAJO MAGDALENA ENTRE EL BANCO Y EL PLATO (md) (Código 2907) EN EL MARCO DEL PROYECTO “INCORPORACIÓN DEL COMPONENTE DE GESTIÓN DEL RIESGO COMO DETERMINANTE AMBIENTAL DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN LOS PROCESOS DE FORMULACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE PLANES DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS AFECTADAS POR EL FENÓMENO DE LA NIÑA 2010-2011”**, localizado en jurisdicción de los municipios de El Peñón, Regidor, Río Viejo, San Martín De Loba, Hatillo De Loba, Barranco De Loba, Pinillos, San Fernando, Margarita, Mompox, Talaigua Nuevo, Cicuco, Altos Del Rosario, Norosi y Tiquisio, departamento de Bolívar, en jurisdicción de los municipios de Chimichagua y Astrea, departamento de Cesar y en jurisdicción de los municipios de El Banco, Guamal, Pijiño, Plato, San Sebastián De Buenavista, San Zenón, Santa Ana, Santa Bárbara De Pinto Y Tenerife, departamento de Magdalena.

- 2- La Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior, expidió la certificación N° 1812 del 10 de noviembre de 2014, en la cual se certificó que:

**"PRIMERO.** Que **no se registra** la presencia de Comunidades Indígenas, Rom y Minorías, en el área del proyecto: "ELABORACIÓN (FORMULACIÓN) DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DE LOS DIRECTOS AL BAJO MAGDALENA ENTRE EL BANCO Y EL PLATO (md) (Código 2907) EN EL MARCO DEL PROYECTO "INCORPORACIÓN DEL COMPONENTE DE GESTIÓN DEL RIESGO COMO DETERMINANTE AMBIENTAL DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN LOS PROCESOS DE FORMULACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE PLANES DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS AFECTADAS POR EL FENÓMENO DE LA NIÑA 2010-2011".

**"SEGUNDO.** Que **no se registra** la presencia de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: "ELABORACIÓN (FORMULACIÓN) DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DE LOS DIRECTOS AL BAJO MAGDALENA ENTRE EL BANCO Y EL PLATO (md) (Código 2907) EN EL MARCO DEL PROYECTO "INCORPORACIÓN DEL COMPONENTE DE GESTIÓN DEL RIESGO COMO DETERMINANTE AMBIENTAL DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN LOS PROCESOS DE FORMULACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE PLANES DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS AFECTADAS POR EL FENÓMENO DE LA NIÑA 2010-2011".

- 3- El señor JOSE LUIS ABISAMBRA GONZALEZ, en calidad de Director General de la Corporación Autónoma Regional de Bolívar, actuando dentro del término legal impetro recurso de reposición en contra del acto donde solicita la modificación de la certificación N° 1812 del 10 de noviembre de 2014, por media de la cual se manifiesta la no existencia de comunidades étnicas.

- 4- La Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior, expidió la resolución N° 003 del 23 de febrero 2015, en la cual se resolvió que:

**"ARTÍCULO PRIMERO.** MODIFICAR, parcialmente la certificación No.1812 del 10 de Noviembre de 2014, la cual en su artículo segundo quedará así:

**Artículo Segundo:** Que se registra la presencia de la comunidad Negra **ALEJANDRO DURAN DIAZ**, en el área del proyecto "ELABORACIÓN (FORMULACIÓN) DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DE LOS DIRECTOS AL BAJO MAGDALENA ENTRE EL BANCO Y EL PLATO (md) (Código 2907) EN EL MARCO DEL PROYECTO "INCORPORACIÓN DEL COMPONENTE DE GESTIÓN DEL RIESGO COMO DETERMINANTE AMBIENTAL DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN LOS PROCESOS DE FORMULACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE PLANES DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS AFECTADAS POR EL FENÓMENO DE LA NIÑA 2010-2011".

- 5- Mediante el radicado externo EXTMI17-7722, el señor ALVARO ECHEVERRIA ANGEL, en calidad de Subdirector de planeación de la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar-CSB, apporto información referente a la presencia del Consejo Comunitario ANTONIO SAJON del municipio de Barranco de Loba del departamento de Bolívar, en el área del proyecto "ELABORACIÓN (FORMULACIÓN) DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DE LOS DIRECTOS AL BAJO MAGDALENA ENTRE EL BANCO Y EL PLATO (md) (Código 2907) EN EL MARCO DEL PROYECTO "INCORPORACIÓN DEL COMPONENTE DE GESTIÓN DEL RIESGO COMO DETERMINANTE AMBIENTAL DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN LOS PROCESOS DE FORMULACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE PLANES DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS AFECTADAS POR EL FENÓMENO DE LA NIÑA 2010-2011".

Que en un análisis inicial la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar en las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: "ELABORACIÓN (FORMULACIÓN) DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DE LOS DIRECTOS AL BAJO MAGDALENA ENTRE EL BANCO Y EL PLATO (md) (Código 2907) EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INCORPORACIÓN DEL COMPONENTE DE GESTIÓN DEL RIESGO COMO DETERMINANTE AMBIENTAL DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN LOS PROCESOS DE FORMULACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE PLANES DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS AFECTADAS POR EL FENÓMENO DE LA NIÑA 2010-2011", localizado en jurisdicción de los municipios de El Peñón, Regidor, Río Viejo, San Martín De Loba, Hatillo De Loba, Barranco De Loba, Pinillos, San Fernando, Margarita, Mompo, Talaigua Nuevo, Cicuco, Altos Del Rosario, Norosí y Tiquisio, en el departamento de Bolívar; en jurisdicción de los municipios de Chimichagua y Astrea en el departamento del Cesar; y en jurisdicción de los municipios de El Banco, Guamal, Pijiño, Plato, San Sebastián De Buenavista, San Zenón, Santa Ana, Santa Barbara De Pinto y Tenerife en el departamento de Magdalena. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Incoder - Igac 2015), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Incoder 2015), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2015), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2015), v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2015).

Que con base en la información aportada y recogida se elaboró el informe técnico el día 22 de marzo de 2017, en el cual se estableció lo siguiente:

*"Se digitalizo en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas suministradas por el solicitante para el proyecto "ELABORACIÓN (FORMULACIÓN) DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DE LOS DIRECTOS AL BAJO MAGDALENA ENTRE EL BANCO Y EL PLATO (md) (Código 2907) EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INCORPORACIÓN DEL COMPONENTE DE GESTIÓN DEL RIESGO COMO DETERMINANTE AMBIENTAL DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN LOS PROCESOS DE FORMULACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE PLANES DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS AFECTADAS POR EL FENÓMENO DE LA NIÑA 2010-2011" usando el Sistema Magna Sirgas Origen Bogotá.*

*Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2015, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en jurisdicción de los municipios de El Peñón, Regidor, Río Viejo, San Martín De Loba, Hatillo De Loba, Barranco De Loba, Pinillos, San Fernando, Margarita, Mompo, Talaigua Nuevo, Cicuco, Altos Del Rosario, Norosí y Tiquisio (Bolívar) Chimichagua Y Astrea (Cesar) El Banco, Guamal, Pijiño, Plato, San Sebastián De Buenavista, San Zenón, Santa Ana, Santa Barbara De Pinto Y Tenerife (Magdalena), Departamentos De Bolívar, Cesar y Magdalena, por lo tanto es posible continuar con el trámite de la solicitud.*

#### **Actividades del proyecto:**

La elaboración del plan de ordenación y manejo de la cuenca de los directos al bajo Magdalena entre El Banco y El Plato (md) deberá comprender las siguientes etapas:

##### **1. Aprestamiento.**

###### **• Actividades complementarias.**

###### **Actividades:**

a) Bajo la coordinación de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior y la Comisión Conjunta, apoyar y acompañar el desarrollo del (los) espacio (s) de la consulta de la consulta previa y brindar los insumos técnicos que sean necesarios para facilitar la presentación del proyecto, la propuesta de la (e) ruta (as) metodológica (s) y la difusión de información sobre el mismo a las comunidades, conforme a lo establecido para tal efecto en la estrategia de participación.

b) Diseñar y llevar a cabo como mínimo ocho (8) espacios de participación para socializar con los actores de la cuenca, los aspectos normativos y propósitos generales de la elaboración de plan. Así mismo, recopilar los aportes para el plan de trabajo, plan operativo del proyecto y el análisis

situacional inicial de la cuenca. La cantidad de espacios y los lugares donde se desarrollaran se deberán concertar con la Comisión Conjunta respectiva.

c) Diseñar y llevar a cabo como mínimo un (1) escenario de retroalimentación técnica con la comisión conjunta para socializar los resultados y productos de la fase de aprestamiento.

d) Documentar los aportes recibidos en los escenarios de participación implementados y los resultados de la pre-consulta.

2. Diagnóstico.

3. Prospectiva y Zonificación Ambiental.

4. Formulación.

• **Actividades complementarias**

a) Diseñar y llevar a cabo como mínimo nueve (9) espacios de participación que permitan:

- Presentar, a las instancias participativas, la zonificación ambiental definitiva, desde las cuales se contribuirá en la estructuración del componente programático, incluido el de gestión del riesgo del POMCA, y permitirá alcanzar el modelo ambiental del territorio de la cuenca.

- Construir participativamente la estructura del componente programático, incluido el de gestión del riesgo del POMCA, con los actores clave de la cuenca.

- Socializar, a las instancias participativas creadas para el POMCA y al consejo de cuenca, los resultados de la formulación.

La cantidad de espacios y los lugares donde se desarrollaran se deberán concertar con las corporaciones respectivas.

b) Diseñar y llevar a cabo como mínimo un (1) escenario de retroalimentación técnica con las corporaciones para socializar los resultados y productos de la fase de formulación.

c) Bajo la coordinación de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior y la Comisión Conjunta, apoyar y acompañar el desarrollo del (os) espacio (s) de la consulta previa y brindar los insumos técnicos que sean necesarios para facilitar, conforme a lo establecido en la (s) ruta(s) metodológica(s).

d) Documentar los aportes recibidos por los actores clave y el Consejo de Cuenca, respecto a la estructura del componente programático, incluido el de gestión del riesgo del POMCA y los resultados de la consulta previa.

e) Elaborar los informes que recojan los resultados de los procesos de la fase de formulación.

f) Consolidación y estructuración del documento Plan de Ordenación y Manejo de Cuenca Hidrográfica, con sus respectivos documentos técnicos de aporte, anexos y cartografía resultante.

g) Diseñar y producir los herramientas que permitan la divulgación de la fase de formulación la cual deberá incluir como mínimo, doce (12) outlets radiales, difundidos en radio comunitaria todos los días durante una semana, material impreso para todos los municipios y 51 paquetes de material divulgativo para la sensibilización de actores. Las cantidades finales de materiales deberán ser concertados con las Corporaciones respectivas de acuerdo con la estrategia de comunicación de cada una de ellas.

Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas con que cuenta la Dirección de Consulta Previa y del análisis cartográfico realizado a partir del cruce de dicha información con el área del proyecto: "ELABORACIÓN (FORMULACIÓN) DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DE LOS DIRECTOS AL BAJO MAGDALENA ENTRE EL BANCO Y EL PLATO (md) (Código 2907) EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INCORPORACIÓN DEL COMPONENTE DE GESTIÓN DEL RIESGO COMO DETERMINANTE AMBIENTAL DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN LOS PROCESOS DE FORMULACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE PLANES DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS AFECTADAS POR EL FENÓMENO DE LA NIÑA 2010-2011" se evidenció que el proyecto de la referencia **se traslapa** con el **Consejo Comunitario Antonio Sajón**, registrados por la dirección de Asuntos para comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior mediante la Resolución N° 006 del 7 de marzo de 2016.

De acuerdo con lo anterior, se establece que **se registra presencia del Consejo Comunitario Antonio Sajón**, registrados por la dirección de Asuntos para comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior mediante la Resolución N° 006 del 7 de marzo de 2016, en el área del proyecto: "ELABORACIÓN (FORMULACIÓN) DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DE LOS DIRECTOS AL BAJO MAGDALENA ENTRE EL BANCO Y EL PLATO (md) (Código 2907) EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INCORPORACIÓN DEL COMPONENTE DE GESTIÓN DEL RIESGO COMO DETERMINANTE AMBIENTAL DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN LOS PROCESOS DE FORMULACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE PLANES DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS AFECTADAS POR EL FENÓMENO DE LA NIÑA 2010-2011" localizado en jurisdicción de los municipios de El Peñón, Regidor, Río Viejo, San Martín De Loba, Hatillo De Loba, Barranco De Loba, Pinillos, San Fernando, Margarita, Mompox,

Talaigua Nuevo, Cicuco, Altos Del Rosario, Norosí y Tiquisio (Bolívar) Chimichagua Y Astrea (Cesar) El Banco,Guamal, Pijiño, Plato, San Sebastian De Buenavista, San Zenón, Santa Ana, Santa Barbara De Pinto y Tenerife (Magdalena), departamentos de Bolívar, Cesar y Magdalena.

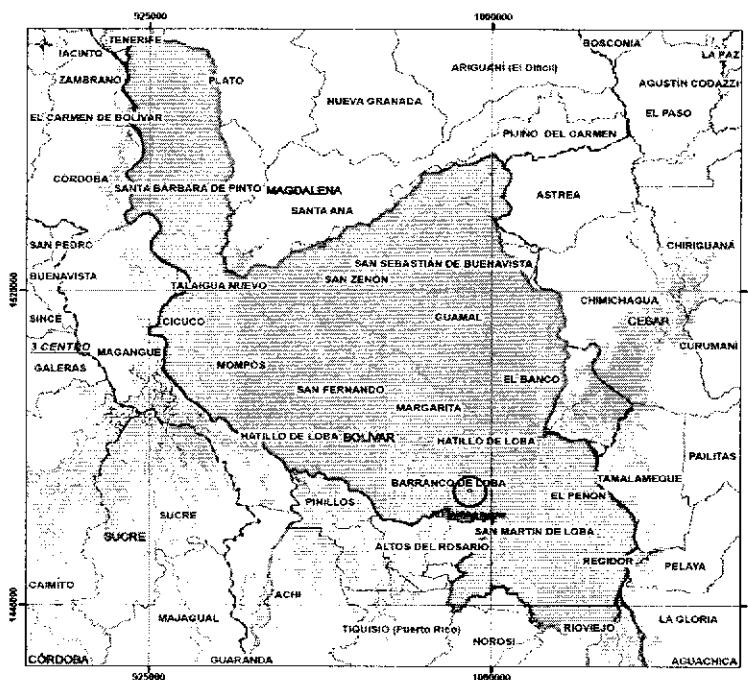
En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

#### CERTIFICA:

**PRIMERO.** Que no se registra presencia de comunidades Indígenas, Minorías y Rom, en el área del proyecto: “**ELABORACIÓN (FORMULACIÓN) DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DE LOS DIRECTOS AL BAJO MAGDALENA ENTRE EL BANCO Y EL PLATO (md) (Código 2907) EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INCORPORACIÓN DEL COMPONENTE DE GESTIÓN DEL RIESGO COMO DETERMINANTE AMBIENTAL DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN LOS PROCESOS DE FORMULACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE PLANES DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS AFECTADAS POR EL FENÓMENO DE LA NIÑA 2010-2011**”, localizado en jurisdicción de los municipios de El Peñón, Regidor, Río Viejo, San Martín De Loba, Hatillo De Loba, Barranco De Loba, Pinillos, San Fernando, Margarita, Mompox, Talaigua Nuevo, Cicuco, Altos Del Rosario, Norosí y Tiquisio, en el departamento de Bolívar; en jurisdicción de los municipios de Chimichagua y Astrea en el departamento del Cesar; y en jurisdicción de los municipios de El Banco, Guamal, Pijiño, Plato, San Sebastian De Buenavista, San Zenón, Santa Ana, Santa Barbara De Pinto y Tenerife en el departamento de Magdalena.

A continuación se presenta el área objeto de certificación (Mapa), cuyas coordenadas (Formato Excel), soportan el respectivo archivo cartográfico, las cuales se incluyen en el archivo adjunto (CD), el cual forma parte integral de la presente certificación.

Mapa:



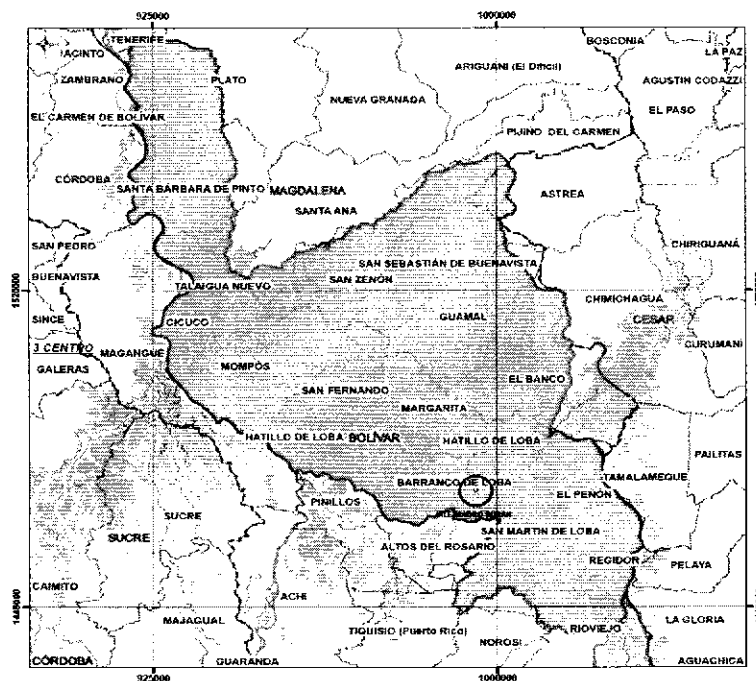
Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM17- 7722 del 24 de febrero de 2017.

**SEGUNDO.** Que se registra presencia del Consejo Comunitario Antonio Sajón, registrado por la dirección de Asuntos para comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior mediante la Resolución N° 006 del 7 de marzo de 2016, en el área del proyecto: “**ELABORACIÓN (FORMULACIÓN) DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DE LOS DIRECTOS AL BAJO MAGDALENA ENTRE EL BANCO Y EL PLATO (md) (Código 2907) EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INCORPORACIÓN DEL COMPONENTE DE GESTIÓN DEL RIESGO COMO DETERMINANTE AMBIENTAL DEL ORDENAMIENTO**

**TERRITORIAL EN LOS PROCESOS DE FORMULACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE PLANES DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE CUENCAS HIDRÓGRÁFICAS AFECTADAS POR EL FENÓMENO DE LA NIÑA 2010-2011”,** localizado en jurisdicción de los municipios de El Peñón, Regidor, Río Viejo, San Martín De Loba, Hatillo De Loba, Barranco De Loba, Pinillos, San Fernando, Margarita, Mompox, Talaigua Nuevo, Cicuco, Altos Del Rosario, Norosí y Tiquisio, en el departamento de Bolívar; en jurisdicción de los municipios de Chimichagua y Astrea en el departamento del Cesar; y en jurisdicción de los municipios de El Banco, Guamal, Pijiño, Plato, San Sebastian De Buenavista, San Zenón, Santa Ana, Santa Barbara De Pinto y Tenerife en el departamento de Magdalena.

A continuación se presenta el área objeto de certificación (Mapa), cuyas coordenadas (Formato Excel), soportan el respectivo archivo cartográfico, las cuales se incluyen en el archivo adjunto (CD), el cual forma parte integral de la presente certificación.

Mapa:

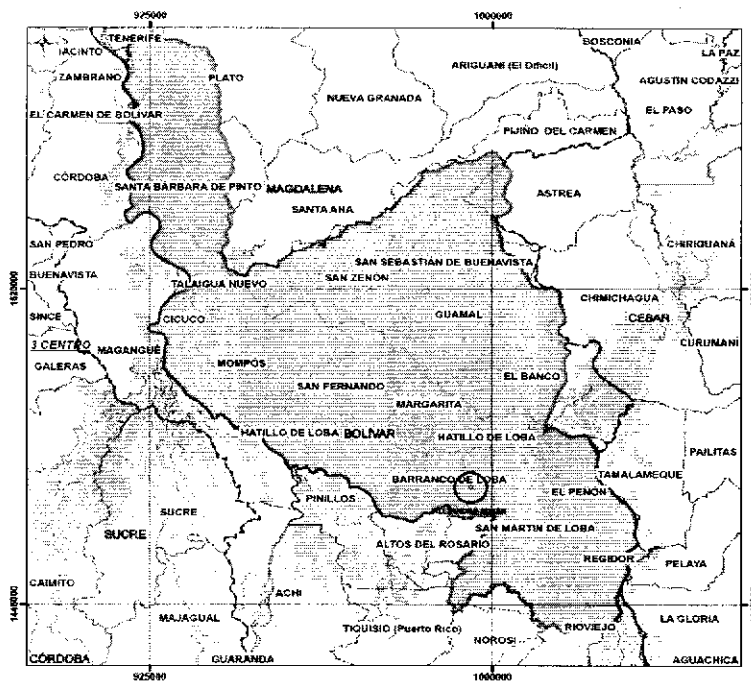


Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM17- 7722 del 24 de febrero de 2017.

**TERCERO.** Que la información sobre la cual se expide la presente certificación aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo **EXTM17-7722**, del 24 de febrero de 2017, para el proyecto: **“ELABORACIÓN (FORMULACIÓN) DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DE LOS DIRECTOS AL BAJO MAGDALENA ENTRE EL BANCO Y EL PLATO (md) (Código 2907) EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INCORPORACIÓN DEL COMPONENTE DE GESTIÓN DEL RIESGO COMO DETERMINANTE AMBIENTAL DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN LOS PROCESOS DE FORMULACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE PLANES DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE CUENCAS HIDRÓGRÁFICAS AFECTADAS POR EL FENÓMENO DE LA NIÑA 2010-2011”,** localizado en jurisdicción de los municipios de El Peñón, Regidor, Río Viejo, San Martín De Loba, Hatillo De Loba, Barranco De Loba, Pinillos, San Fernando, Margarita, Mompox, Talaigua Nuevo, Cicuco, Altos Del Rosario, Norosí y Tiquisio, en el departamento de Bolívar; en jurisdicción de los municipios de Chimichagua y Astrea en el departamento del Cesar; y en jurisdicción de los municipios de El Banco, Guamal, Pijiño, Plato, San Sebastian De Buenavista, San Zenón, Santa Ana, Santa Barbara De Pinto y Tenerife en el departamento de Magdalena.

A continuación se presenta el área objeto de certificación (Mapa), cuyas coordenadas (Formato Excel), soportan el respectivo archivo cartográfico, las cuales se incluyen en el archivo adjunto (CD), el cual forma parte integral de la presente certificación.

Mapa:




Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM117- 7722 del 24 de febrero de 2017.

**CUARTO.** Conforme a lo anterior si la parte interesada decide ejecutar el proyecto de que trata esta certificación, deberá solicitar a la Dirección de Consulta Previa el inicio del proceso de consulta conforme a los lineamientos del artículo 330 de la Constitución Política, los artículos 6 y 7 de la Ley 21 de 1991, el artículo 76 de la Ley 99 de 1993 y la Directiva Presidencial 10 de 2013.

**QUINTO.** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

**COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE**

  
**HORACIO GUERRERO GARCÍA**  
 Director de Consulta Previa (E)

Elaboró: Richard F Sintura. Abg. D.C.P.  
 Aprobó: Luis Fernando Mora. Líder Área de Certificaciones 

T.R.D. 2500.09.06